GOBIERNO DE PUERTO RICO LA FORTALEZA SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2000-11

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO

PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO PRESUPUESTARIO POR LA CANTIDAD DE VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (23,150,000) DOLARES, A LA ADMINISTRACION DEL DERECHO AL TRABAJO PARA LA IMPLANTACIÓN ESTE AÑO DEL "PROGRAMA ACCION JUVENTUD 2000"; Y PROVEER RECURSOS NECESARIOS AL "PROYECTO CYBER CAMP".

POR CUANTO:

La Administración del Derecho al Trabajo, agencia componente del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, ha operado el "Programa Acción Juventud 2000", en adelante, "el Programa", desde su creación en el 1996.

POR CUANTO:

El Programa ofrece las herramientas necesarias para que los jóvenes adquieran experiencias y desarrollen destrezas en el campo laboral, aumenten su autoestima, y sobre todo, contribuyan a nuestra sociedad realizando labores de mejoramiento y reconstrucción de los centros tradicionales de nuestros pueblos, limpieza de las playas, reciclaje de los desperdicios y reforestación, entre otras.

POR CUANTO:

Este año ha aumentado considerablemente el número de jóvenes interesados en participar en el Programa.

POR CUANTO:

A tales efectos, la Administración del Derecho al Trabajo debe coordinar aspectos tales como: promoción (anuncios), transportación de los participantes y adquisición de materiales, formularios, equipos, camisetas y gorras para identificar a los jóvenes.

POR CUANTO:

La Administración del Derecho al Trabajo, como agencia encargada de poner en función el Programa, también promueve iniciativas durante el verano para que nuestros jóvenes participen en campamentos.

POR CUANTO:

El "Proyecto Cyber Camp" es un campamento patrocinado por el Departamento de Educación y la Oficina de Gerencia y Presupuesto en el

cual se seleccionan estudiantes sobresalientes de las escuelas públicas de la Isla interesados en aprender tecnología.

POR CUANTO:

La Administración del Derecho al Trabajo, a través del Programa, auspiciará el "Proyecto Cyber Camp", y le proveerá el equipo y los materiales necesarios.

POR CUANTO:

Es necesario ofrecer a la Administración del Derecho al Trabajo aquella ayuda económica que le permita cumplir con sus responsabilidades, especialmente aquellas que no fueron contempladas al preparar y someter el presupuesto de la Administración.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, que crea el Fondo Presupuestario, establece la disponibilidad de estos recursos económicos, a discreción del Gobernador de Puerto Rico, para atender situaciones imprevistas en los servicios públicos.

POR CUANTO:

Resulta indispensable el desembolso de estos fondos para garantizar la continuidad del "Programa Acción Juventud 2000" y cubrir el impacto presupuestario que representa el "Proyecto Cyber Camp".

POR TANTO:

YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO:

Se autoriza y ordena a la Secretaria de Hacienda que del Fondo Presupuestario libere la cantidad de veintitres millones ciento cincuenta mil (23,150,000) dólares y la ponga a la disposición de la Administración del Derecho al Trabajo, de los cuales se asignan siete millones quinientos cincuenta mil (7,550,000) dólares para los gastos de coordinación e implantación este año del Programa "Acción Juventud 2000" y quince millones seiscientos mil (15,600,000) dólares para el "Proyecto Cyber Camp".

SEGUNDO:

Los fondos asignados para la coordinación e implantación del "Programa Acción Juventud 2000", incluye partidas para promoción (anuncios), transportación de los participantes y adquisición de materiales,

formularios, equipos, camisetas y gorras para identificar a los mismos.

Los fondos para el pago de incentivos a los participantes se asignarán en el Presupuesto General de Gastos del año fiscal 2000-2001.

TERCERO:

La Administradora de la Administración del Derecho al Trabajo deberá rendir al Gobernador de Puerto Rico, a la Secretaria de Hacienda, a la Secretaria del Trabajo y Recursos Humanos y al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, informes detallados sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver a la Secretaria de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea reintegrado al Fondo Presupuestario.

CUARTO:

Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 8

de marzo de 2000.

PEDRO ROSSELLO GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 10 de marzo de 2000.

Angel Morey Secretario de Estado